AUTORIZA DEVOLUCION DE TIEMPO SRA. CLARA SILVA BECERRA, MATRONA DEL CESFAM DR. FEDERICO PUGA BORNE.
==========

DECRETO SALUD Nº 1566.-/

CHILLAN VIEJO, 01 DE AGOSTO DE 2011.

VISTOS: Las facultades conferidas en la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades refundidas con todos sus textos modificatorios; las instrucciones tenidas en la Ley Nº 19.378, Estatuto Atención Primaria; El Decreto Alcaldicio Nº 499 del 16.02.2011, mediante el cual se actualiza delegación de atribuciones en el Sr. Administrador Municipal.

CONSIDERANDO:

La solicitud presentada por la Sra. **CLARA SILVA BECERRA,** Matrona, con fecha 29 de julio del presente año, para que se le conceda Devolución de Tiempo por 01 hora.

Decreto (S) Nº 476/03.03.2011, mediante el cual se autoriza trabajos extraordinarios con compensación de tiempo.

La autorización dada por la Directora del Centro de Salud Familiar "Dr. Federico Puga Borne" y por la Jefa del Departamento de Salud Municipal.

DECRETO

1.- CONCEDE devolución de tiempo y autoriza el uso de las horas (01 hora) a la Sra. **CLARA SILVA BECERRA,** Matrona del Centro de Salud Familiar "Dr. Federico Puga Borne", por el día 05 de agosto de 2011, en jornada de 16:00 a 17:00 horas.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

ULISES AEDO VALDES
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

FRANCISCO FUENZALIDA VALDES
SECRETARIO MUNICIPAL

UAV/FFV/MBR/CSN/lec
DISTRIBUCIÓN:
- Secretaria Municipal
- Departamento de Salud Municipal.